

La Crónica Meridional

Diario liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Fundador: Francisco Rueda López.

Número 16.712

Año LIV

Suscripciones (pago adelantado en la Administración)
Almería, un mes. 1'50 pesetas.
Provincias, un trimestre. 5
Extranjero. 10

ALMERIA

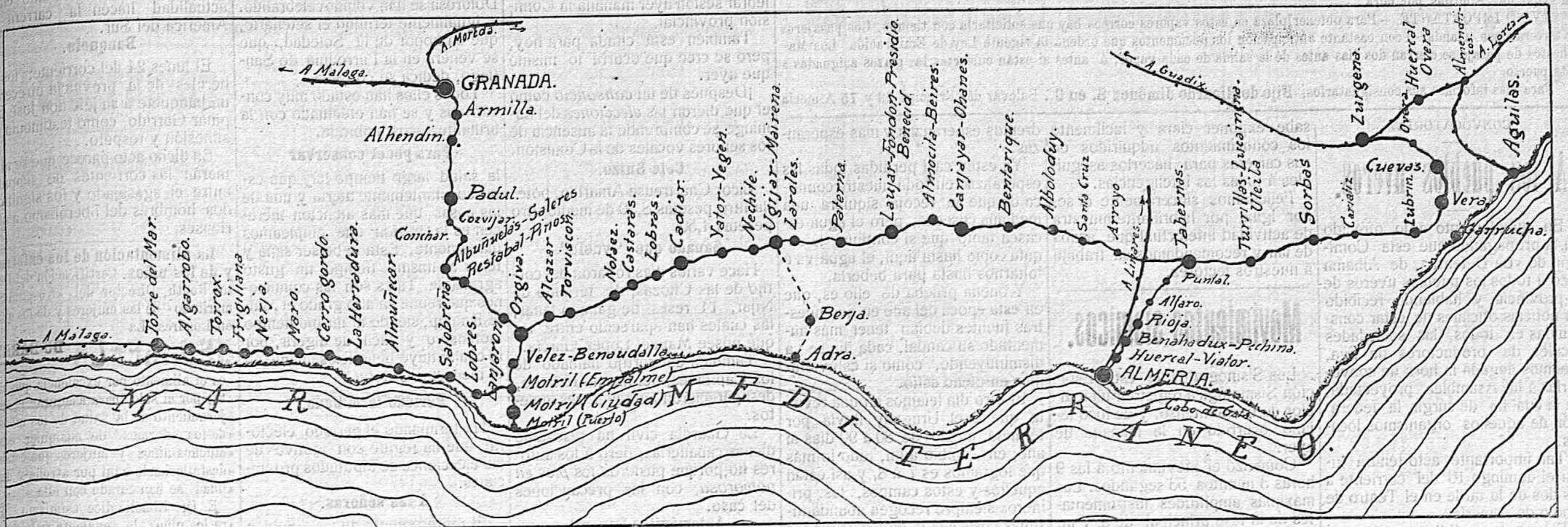
Sábado 15 de Marzo de 1913.

Condiciones de publicación.
Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, 26 y 28. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde.
Anuncios: 40 céntimos de peseta línea en primera plana; 20 en segunda y 10 en cuarta; para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 cts.

25 ejemplares 75 cts.

El ferrocarril estratégico.



Pliego de condiciones para la subasta.

Como teníamos anunciado, ya se ha publicado en la *Gaceta* el anuncio de subasta y pliego de condiciones del ferrocarril estratégico de Torre del Mar á Zurgena, con arreglo al proyecto hecho por el joven Ingeniero don Francisco Javier Cervantes.

El acto se verificará en Madrid, el día 14 de Julio próximo, á las 12 de la mañana, en la Dirección general de Obras públicas.

Se concede al señor Cervantes el derecho de tanteo, como peticionario de la concesión.

He aquí el pliego de condiciones que ha de servir de base á la concesión de dicho ferrocarril:

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril denominado de Torre del Mar á empalmar con el de Murcia á Granada, con el carácter de estratégico, con garantía de interés.

Artículo 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 2 de Noviembre de 1912, y á las prescripciones que el mismo establece.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado, sin que preceda la autorización competente.

Artículo 3.º Se establecerán las estaciones designadas en el proyecto aprobado.

Artículo 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación, será el siguiente:

- 36 locomotoras.
- 24 coches de 1.ª clase.
- 32 idem de 2.ª id.
- 50 idem de 3.ª id.
- 20 furgones.
- 150 vagones cerrados.
- 250 idem abiertos.

Los carruajes de viajeros no llevarán puertas laterales.

DECRETO.

La circulación de la plata.

El Ministro de Hacienda ha sometido á la firma del Rey un decreto dictando disposiciones para la circulación de la plata.

Todo metal de esta clase, sea en barras, labrado ó en objetos artísticos, irá, al circular, acompañado de una guía.

Los actuales poseedores de plata labrada ó objetos artísticos no necesitan documentos alguno para conservarlos legalmente; pero

Artículo 5.º El capital de construcción, cuyo interés anual al 5 por 100 como máximo garantiza el Estado, es de 126.185.098,38 pesetas, según determina la Real orden de 24 de Febrero de 1909.

La fórmula por medio de la cual habrán en su día deducirse los gastos de explotación de los productos brutos, será la siguiente:
G=2000 0,40 P

Artículo 6.º En el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.309.254,91 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda pública calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 5 por 100 del presupuesto aprobado para base de la subasta.

Esta fianza no será levantada hasta que se justifique tener obras hechas por el doble de su valor, quedando dichas obras en garantía de cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la anulación de la concesión, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 7.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril dentro de los tres meses siguientes á la fecha en que se publica en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de concesión, y quedarán completamente terminadas en el plazo de siete años á contar de la misma fecha, debiendo sujetarse en el progreso de las mismas á las indicaciones de la División.

Artículo 8.º Con arreglo al artículo 5.º de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos, éste quedará sometido á los reglamentos de transportes militares, dictados por el Gobierno ó que en lo sucesivo se dicten.

En caso de guerra ó de alteración de orden público, el Gobierno podrá disponer la suspensión de la circulación por estas vías, sin que por ello se dé lugar á indemnización de ningún género, y también podrá utilizar mediante tarifas especiales

previamente establecidas.

Artículo 9.º El concesionario no podrá poner al servicio del público en beneficio propio, el telégrafo ni el teléfono sin que el ministro de la Gobernación lo autorice, previa las formalidades correspondientes.

Artículo 10. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas con asistencia de los ingenieros del Gobierno, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formándose un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios que se hubieren construido, remitiéndose á la Dirección general de Obras públicas un ejemplar de cada uno de los indicados documentos y del acta de amojonamiento durante el primer año de la explotación del ferrocarril.

Artículo 11. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y material que haya de emplearse, redactada por los ingenieros del Gobierno encargados de la Inspección, en que se declare que procede abrir al tránsito público el ferrocarril, nota que deberá remitir con su propio informe el Gobernador de la provincia respectiva.

Artículo 12. No podrá el concesionario exigir al público, por el uso de este ferrocarril, precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada, que contiene los precios kilométricos exigibles como máximos.

Artículo 13. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, salvo el caso de que sean rebajados en el acta de la subasta, con arreglo á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución, al presente pliego de condiciones particulares, al Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario y la real orden de Julio siguiente, para la aplicación de aquél, á la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, así como á todas las dispo-

siciones de carácter general, dictadas ó que se dicten en lo sucesivo en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trate.

Artículo 14. El concesionario queda obligado á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerlo y continuarlo á costa del concesionario hasta que éste acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediese, caducará la concesión.

Artículo 15. Caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes: 1.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 7.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra ó si siendo Compañía la concesionaria fuese declarada en quiebra ó disuelta por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo que determinan los artículos 9.º y 10 de la ley de Ferrocarriles secundarios de 26 de Marzo de 1908, y los correspondientes del Reglamento dictado para la ejecución de la misma.

Artículo 18. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras, la cantidad de 30 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción, y la de 60 pesetas por cada uno de los que se hallen en explotación.

El concesionario nombrará un representante, designando su residencia; para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase á esta condición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda no-

propiá dirección en el sobre con la añadidura de «primer reparto» y... á las cinco y media ya está aporreando la puerta de don Fulano el chico de la cartería... y don Fulano se levanta pronto, y no pierde el tren. Total, diez céntimos.

Es, como se ve, sencillísimo. Sencillísimo para enviar cartas y tarjetas, suponiendo la firma de cualquiera, á quien queráis fastidiar.

Y la bromita puede ser pesada.

Hasta ahora el sistema ya se usaba, pero de manera rudimentaria. Hé aquí el sistema: supongamos que don Fulano quiere que le despierten á las seis de la mañana. Pues no tiene otra cosa que hacer sino «escribir» por la noche una carta á sí mismo, poner su

profesora EROCCA.

REVISTAS CÓMICAS.

Buen consejo.

Todos los que en este mundo vivir felices desean pueden seguir el consejo que de una doctora inglesa, diciendo que es, nada menos del dolor la panacea.

Si queréis vivir felices y matar todas las penas que en el mundo nos producen los dolores y miserias, no tenéis más que comprar unas pastillas que en venta ha puesto ya la doctora,

pués todo aquel que las pruebe ya no vuelve á sufrir más y goza de paz eterna.

¡Cámará! ¡Cómo adelanta la Ciencia! ¡Cómo progresa! porque si todo es verdad, si esta noticia es bien cierta, no hay duda que las pastillas dan efecto en tal manera que si al paciente no curan... ¡por lo menos lo revientan!

VIRULETE.

JOSE GIL CALLISTA

Calle de San Pedro número 7.

Sección recreativa.

COSAS Y CASOS. Una señorita muy coqueta se lamentaba de la infidelidad de los hombres: —¡Todo ha concluido para mí! —decía en un arranque de desesperación. —¡Tengo el corazón destrozado!

Aviso útil. Marmol artificial. —Chemiker Letug indica el procedimiento siguiente para obtener un producto que presenta gran analogía en el marmol: Cola, 2 partes; Alumbre, 4 idem; Goma arábica, 8 idem; agua, 110 idem.

secciones del distrito Almería-Sorbas. —Sección no oficial.



SANTOS PARA HOY. —Sts. Leoncino, m., Raimundo, ab. de Fitero, cf. y m., Leocricia, vg. y m. La misa y el oficio divino son de San Raimundo, con rito doble y color blanco.

Domingo de Ramos, con rito semidoble y color morado. Visita de la Corte de María. —Ntra Sra. de la Aurora, en Santiago.

Juzgado municipal. Día 14. Nacimientos. Manuel Roca González, Juan José García del Aguila, Ana María de los Dolores Expósito, Miguel Molina García, Juan Soriano López, Francisco Sánchez Hernández, Angel Rodríguez Osorio y José Sánchez Giménez.

Movimiento marítimo. Día 14. Buques entrados. Vapor Nemrod, de Málaga, con explosivos. Idem Vicente Sanz, de Chafarinas, con carga general.

TRIBUNALES. Audiencia provincial. Señalamientos para hoy. Causa del juzgado de Almería,

contra Diego Rodríguez Quilex, sobre contrabando. —Abogado, don Francisco Rovira; procurador, don Tomás Zárate.

NOTAS UTILES. Beneficencia. En los establecimientos benéficos existían hasta ayer: Hospital: varones, 96; hembras, 64. Hospicio, 142 y 156; expósitos, 11 y 10; Manicomio: 92 y 61, Total: 632.

COMPANIA COLONIAL CASA FUNDADA EN 1854

INDISCUTIBLE SUPERIORIDAD EN CHOCOLATES CAFES MOLIDOS Y EN GRANO TES Y TAPIOCAS

Advertisement for Dr. Andreu's cough medicine. 'PARA CURAR ó ALIVIAR LA TOS. TÓMENSE LAS ANTIGUAS Y RENOMBRADAS PASTILLAS PECTORALES DEL Dr. ANDREU. Pídanse en las farmacias. ASMÁTICOS. Usad los CIGARRILLOS y PAPELES AZOADOS del mismo AUTOR, que calman el ASMA al instante, por fuerte que sea.'

Advertisement for Philips lamps. 'LAMPARA PHILIPS ESTIRADO IRROMPIBLE. Exigid en todas las Centrales y buenos Establecimientos de Electricidad solo la marca Philips irrompible y desconfiad de otras clases que sólo significan imitaciones inferiores. Representación: RODOLFO WIELSCHER-MARIANO Almacén material eléctrico'

Advertisement for Plateria 'CHRISTOFLE'. 'Sola y Unica Calidad La Mejor. Para conseguirla EXIJASE esta Marca y el Nombre "CHRISTOFLE" sobre cada pieza.'

Advertisement for Norias (water wheels). 'NORIAS. Patente: Alarcón y Olguera de Madrid. Las más sencillas, prácticas y económicas. Ninguna le iguala en rendimientos. Antonio Marquez Flores. Conde Ofalia, 24.—Almería.'

Advertisement for La Unión y el Fénix Español insurance. 'COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 49 años de existencia. Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios. Salvador Romero y Hermano, Paseo del Príncipe, 10.'

Advertisement for Matias Lopez chocolates. 'MATIAS LOPEZ CHOCOLATES Y DULCES. Probad los exquisitos chocolates de esta casa, reconocidos por todo el mundo como superiores á todos los demás. Sus cafés, Dulces y Bombones son especialidad de esta casa. Pedidos en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías de España. Fábricas: MADRID Y ESCORIAL. DEPOSITOS: Montera, núm. 25, Madrid. Boteros, núm. 22, Sevilla. Place de la Madeleine, núm. 21 París. Mantas, núm. 62, Lima. Perú, 1.537, Buenos Aires. Emilio Labas, Tánger. Ronda San Pedro, n.º 53, Balears. Obrapia, núm. 53, Habana. Uruguay, núm. 81, Montevideo. V. Ruiz (Perú), Cerro de Pasco. J. Quintero y C.ª, Santa Cruz Tenerife. La Extremadura, Manila.'

Advertisement for Tintore steam service. 'Línea de vapores Tintore. Servicio directo, sin escalas, para pasajeros y carga entre Barcelona, Almería y Melilla, por el vapor. TINTORE. Salidas de Barcelona, los miércoles. Salidas de Almería, los sábados. Salidas de Melilla, los martes. Salidas de Almería: los miércoles, á Legados á Almería, los viernes, á Sevilla, los domingos, á Almería, los miércoles, y á Barcelona, los sábados. Consignatarios en Barcelona: señores Domenech y Cert Hermanos, Paseo Colón, 17, y Mercaderes, 20. Consignatarios en Melilla: Sres. Dauid J. Melni, Sueñores Melni y Levy. Consignatarios en Almería: señores Hijo de Ricardo Giménez, S. en C. Bulevar del Príncipe 73 y 75. Nota.—Este vapor tiene establecido en Almería una Agencia de recepción de mercancías para Barcelona y Melilla las mercancías que se reciban del interior, ó vice-versa. Otra.—Los Jefes de las estaciones del Sur quedan encargados de transmitir telegráficamente al Consignatario de este vapor en Almería para que se reserve pasaje á Barcelona y á Melilla á los señores y ajeros que lo soliciten.'

Advertisement for Tónico-Genitales medicine. 'Tónico-Genitales DEL DOCTOR MORALES. Marca registrada. Célebres píldoras para la completa y segura curación de las Enfermedades secretas. Cuentan 40 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja y se remiten por correo á todas partes. La correspondencia, Carreras, 39, Madrid. En Almería farmacia de Vivas Pérez. COCTERA JUANA NAVARRO AGULLAR. Premiada con Diploma de Honor del Concurso Comercial. Se construyen carnes rectos á tímos modelos de París, de legítimas batanas á medida, desde quince pesetas en adelante. Fajas medicinales para el descenso de la matriz y la reducción del vientre para ruerbraduras de intestino y ámbigo, últimos adelantos. Se venden el artículo á precios módicos. LA PEPLA ANTIGASTRALGICA del doctor Delgado. Cura padecimiento del estómago. Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, ser dolor, acidez, vómitos después de las comidas, inapetencia, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que se refieren á digestiones sean ó no de orosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito: Sevilla. El autor farmacéutico. Globo Tetuén 20. Almería, Botica Santo Domingo, don Juan Vivas Pérez, Paseo del Príncipe. Precio de cada frasco 24 reales.'

Advertisement for Pautauberge solution. '¿QUÉ ES LO QUE NECESITAN los DÉBILITADOS, los FATIGADOS aquellos que tienen débiles los PULMONES y los BRONQUIOS? Un ANTISÉPTICO y un RECONSTITUYENTE. Para casos tales, nada como la SOLUCION PAUTAUBERGE que en forma apropiada, reúne el antiséptico y el reconstituyente más poderosos, la Creosota y el Clorhidrofosfato de Cal. Constituye el remedio soberano contra los CATARROS, las BRONQUITIS CRÓNICAS, la GRIPE, el RAQUITISMO y la ESCROFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, agota las secreciones y previene la TUBERCULOSIS. L. PAUTAUBERGE, COURBEVOIS-PARIS, y en todas las Farmacias.'

Advertisement for gold coins and foreign banknotes. 'COMPRÁ DE toda clase de MONEDAS DE ORO y billetes extranjeros. Salvador Romero y Hermano, Paseo del Príncipe, núm. 10.'

Advertisement for Banco Hipotecario de España. 'Banco Hipotecario de España. Préstamos al 4 y 1/4 por 100 anual. Agentes: Salvador Romero y Hermano, Paseo del Príncipe, 10.'

Advertisement for Vapores para Orán. 'Vapores para Orán. El magnífico vapor español TURIA sale: De Almería para Orán, los días 11 y 21 de cada mes. De Orán para Almería, los días 20 y 30 ó 31 de cada mes. Se despacha en Almería, por sus consignatarios: Hijo de Ricardo Giménez, Sociedad en comandita, Bulevar de Príncipe, 75.'